

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 029 de 2006”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 033 de 2005 y

## CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Comercial, requiere contratar el diseño, Diagramación e Impresión de 60.000 calendarios tipo afiche, discriminados así: 15.000 con néctar Tradicional, 15.000 con néctar azul , 15.000 con néctar club y 15.000 con Ron Santa fe.

Que dada la necesidad de contratar dicho servicio la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No 25 de 2006, del 5 de septiembre de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 081 de 2006. y mediante Comité de Necesidades No. 28 de 2006 se aprobó la adición de \$ 3.834.240.

Que el presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS** (\$ 53.602.880) M/CTE incluido IVA según certificados de disponibilidad No. 648, del 5 de Septiembre de 2006 por un valor de \$ 49.768.640.y No. 735 de 4 de Octubre de 2006 por un valor \$ 3.834.240.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) del 13 al 17 de octubre de 2006, y los términos de referencia definitivos del 19 al 24 de octubre de 2006, según certificación de publicación, expedida por la oficina de Planeación e informática de fecha 30 de octubre de 2006

Que mediante acta de apertura de urna de fecha 24 de octubre de 2006, a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública No. 029 de 2006, tal como consta en la respectiva, dejando constancia del depósito de la propuesta presentada por:

PROPONENTE	VERIFICACION (2 sobres en original y copia )
NARANJO FERNÁNDEZ COMUNICACIONES LTDA	3 SOBRES (1 original y dos copias, original con 40 folios y copias de 30 y 29 folios

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 029 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 25 al 26 de octubre de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

### VERIFICACION TÉCNICA

La Subgerencia de Comercial mediante oficio S.C.I. 879 -2006 de fecha 26 de octubre de 2006, informa que la propuesta de la firma **NARANJO FERNÁNDEZ COMUNICACIONES**

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 029 de 2006”

LTDA, no cumple las condiciones técnicas requeridas para la adquisición del material publicitario.

## EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

La propuesta presentada por la firma **NARANJO FERNÁNDEZ COMUNICACIONES LTDA**, **NO CUMPLE** jurídicamente conforme a lo establecido en el numeral 2.10.1 de los términos de referencia.

## PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Que de conformidad con el numeral 3.3, de los términos de referencia no se realiza la calificación de la propuesta dado que no cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, de la convocatoria pública No. 029 de 2006, se realizó el traslado de la evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	NARANJO FERNÁNDEZ COMUNICACIONES LTDA
VERIFICACIÓN JURIDICA	<b>INCOMPLETA</b> Observaciones: 1. La carta de presentación no fue presentada de conforme a los lineamientos establecidos en los términos de referencia. 2. El proponente no presento la garantía de seriedad exigida en los términos de referencia . 3. El proponente no anexo certificación de pago parafiscales. 4. El proponente ni diligencio el formulario No. 2
VERIFICACIÓN TÉCNICA	<b>NO CUMPLE</b>

Que mediante Acta de comité de compras No.157 del 30 de octubre de 2006, se recomienda declarar desierto el proceso convocatoria pública No. 029 de 2006, dado que la oferta presentada por **NARANJO FERNÁNDEZ COMUNICACIONES LTDA** no se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal h) y el Decreto 2170 de 2002 en su artículo 16.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar DESIERTA la Convocatoria Publica No. 029 de 2006, cuyo objeto es contratar el diseño, diagramación e impresión de 60.000 calendarios para tienda tipo afiche.

